

-PARAGUAY-

ORDENANZA N° 22/2001 J.M.

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA REGULARIZACION DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: El Minuta presentada en sesión plenaria, que contiene anteproyecto de Ordenanza Municipal por la cual se reglamenta la regularización del pago del impuesto a la construcción en el municipio de Ciudad del Este; **y,**

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, recomienda aprobar el anteproyecto de ordenanza con algunas modificaciones, siendo aprobado el dictamen en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2001, según Acta N° 374; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
ORDENA**

Art. 1°.- Los propietarios o responsables de construcciones terminadas o en fase de terminación, cuyos planos no han sido aprobados por la Municipalidad, podrán regularizar esta situación, mediante la presentación de una declaración jurada adjuntada a la solicitud del permiso pertinente en la que se establezca la superficie de la construcción; debiendo abonar el 20% del impuesto municipal de referencia conforme al Art. 29° inc. a), de la Ley 620 – Tributaria Municipal; que será reconocido como parte de pago inicial en el momento de la presentación de los Planos y Planillas de las obras cuya regularización se peticionen.-

Art. 2°.- Esta regularización del impuesto a la construcción, mediante la declaración jurada, establecida en el Artículo anterior, regirá desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2001; quedando exonerado los mismos de multas en el período de tiempo establecido precedentemente.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de junio del año dos mil uno.-


SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.

P.J.M./aes




LIC. ALICIO PERALTA MARTINEZ
Presidente J.M.